

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

22400105L/000275/2021
Toluca de Lerdo, México;
01 SEP 2021

Licenciados

**Carlos Antonio Ávila Viveros y
Gonzalo Carlos Díaz González Horak**
Apoderados Legales de "Consortio
de Ingeniería Integral", S.A. de C.V.

P r e s e n t e

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General el día 06 de agosto de 2021, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Diverso Acuerdo de Autorización**, por la Sustitución Parcial de Equipamiento Urbano, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "**RANCHO BUENAVISTA**", comercialmente como "**RINCONADA DEL VALLE**" ubicado en el Municipio de Temoaya, Estado de México.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha **11 de septiembre del 2006**, se autorizó a la empresa "**Consortio de Ingeniería Integral**", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "**RANCHO BUENAVISTA**", comercialmente como "**RINCONADA DEL VALLE**" ubicado en el Municipio de Temoaya, Estado de México; en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo **SEGUNDO**, Fracción **IV**, Incisos: **E**) Obras de Equipamiento Urbano Básico de 250.00 m² de construcción, **F**) Jardín Vecinal de 12,794.00 m² de superficie y **H**) Centro Administrativo de Servicios de 140.00 m² de construcción.

Que con la Escritura Pública No. 28,559 de fecha 19 de septiembre de 2006, tirada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, México, el titular del desarrollo hizo constar la protocolización del Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano materia del presente.

Que mediante oficio No. 224024000/418/2007 de fecha 14 de agosto de 2007, emitido por esta Dirección General se aprobó un Jardín Vecinal con una superficie de 4,486.81 m².

Que mediante oficio No. 22402A000/2265/2011 de fecha 25 de agosto de 2011, emitido por esta Dirección General se aprobó un Jardín Vecinal con una superficie de 830.73 m².

Que mediante los oficios Nos. **021/S.D.U/2015** y **SDU/154/2014**, emitidos por el Municipio, solicitó la Autorización para la construcción de una Comandancia de Policía de 250.00 m² de construcción, considerando el Equipamiento Urbano Básico de 250.00 m² de construcción, un Centro Administrativo de 140.00 m² de construcción y Jardín Vecinal con una superficie de 4,714.71 m², correspondientes al Conjunto Urbano en cuestión.

Que mediante oficio No. **224020000/0535/2015** de fecha 24 de febrero de 2015, emitido por esta Dirección General, determinó que **no tiene ningún inconveniente** en apoyar la petición mencionada en el párrafo que antecede.

Que mediante oficio No. **PM/DUM/538/2019**, emitido por el Municipio, solicitó la Autorización para que la Comandancia de Policía de 250.00 m² de construcción, Jardín Vecinal con una superficie de 4,714.71 m² y el Centro Administrativo de 140.00 m² de construcción, sean sustituidos por aulas y módulos sanitarios en distintas instituciones educativas.

Que mediante oficio No. **21200005A/3400/2019** de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por esta Dirección General, determinó que **no tiene ningún inconveniente** en apoyar la petición mencionada en el párrafo que antecede.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente Autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9, fracción IV inciso i), 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 55 fracción VI inciso D), 56 fracción IV, 65 y 68 fracción III de su Reglamento Vigente; 1, 3 fracción III y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; por lo cual, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**Consortio de Ingeniería Integral**" S.A. de C.V., representada por usted, la **Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se autorizó el Conjunto Urbano denominado

“**RANCHO BUENAVISTA**”, comercialmente como “**RINCONADA DEL VALLE**”, localizado en el Municipio de Temoaya, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México de fecha **11 de septiembre del 2006**, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, incisos **E), F) y H)**, para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

E). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO por 250.00 M² (DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS) de construcción.

F). JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.

JARDÍN VECINAL de 12,794.00 M² (DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CERO METROS CUADRADOS) de superficie.

H). CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS de 140.00 M² (CIENTO CUARENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS) de superficie de construcción.

Acuerdo modificado

E). CONSTRUCCIÓN DE AULAS por 788.00 m² (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CERO METROS CUADRADOS) de construcción, que podrá ser utilizada para la construcción de aulas, núcleos sanitarios, bodegas o áreas administrativas escolares, donde la autoridad municipal competente lo determine y con posterior autorización de esta Dirección General.

SEGUNDO. La empresa “**Consortio de Ingeniería Integral**”, **S.A. de C.V.**, deberá **respetar** en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

TERCERO. El diverso Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México de fecha **11 de septiembre del 2006**, **queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 55, fracción VI, Inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **Protocolizarla** ante Notario Público e **Inscribirla** en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo **no mayor de 90 días hábiles** contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana y Control Urbano, dentro del mismo plazo.

QUINTO. La presente no autoriza **obras** o **construcciones**, por lo que previamente deberá presentar los Proyectos Arquitectónicos para sus aprobaciones, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente Acuerdo al Municipio de Temoaya, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envié un cordial saludo.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

c.c.p. Lic. Anabel Dávila Salas. - Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública.
Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez. – Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya.
Dirección de Control Urbano.
Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Expediente/Minutario
Folio 4015/2021
BHPM/JMN/MFF